



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 245 -2024-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 14 JUN. 2024

VISTOS:

INFORME N° 781-2024-SGTSV/GDUAAT/GMMPMN,
INFORME N° 257-2024-BBVQ-APS-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, Informe Legal N° 438-2024-
AL-GDUAAT/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria de Transportes y Tránsito Terrestre, y sus servicios complementarios, (en adelante el PAS Especial) en su literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° sobre el ámbito de aplicación, señala: " las disposiciones del presente Reglamento son aplicables: (...) b) a las personas naturales que transitan en las vías públicas terrestres a las que se le atribuya la presunta comisión de infracciones a las normas de tránsito", Así mismo, en el numeral 2 del Artículo 4° del Pas Especial, sobre las Autoridades del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial, son "2 En Tránsito (...) – Las Municipalidades Provinciales (...)".

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, en el Exp. N° 2347056, el ciudadano PEREZ BECERRA JAIME JUSTO, solicita Nulidad de la papeleta de infracción al tránsito N° 0091446, de fecha 11 de diciembre del 2023, la misma que es resuelto mediante Resolución Sub Gerencial N° 1495-2024-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 12 de abril del 2024, la misma que resuelve INFUNDADO el DESCARGO presentado por el administrado Sr. PEREZ BECERRA JAIME JUSTO, Identificado con DNI N° 04742531, RECAIDO EN EL EXPEDIENTE 2347056. Finalmente resuelve sancionar con la cancelación de la Licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener Licencia de conducir en mérito a la papeleta de infracción N° 091446, Código N° M-01.

Que, con fecha 05 de mayo del 2024, el ciudadano PEREZ BECERRA JAIME JUSTO, presenta Recurso de Administrativo de Apelación en contra de Resolución Sub Gerencial N° 1495-2024-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, solicitando la nulidad de Resolución Sub Gerencial N° 1495-2024-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 12 de abril del 2024, la misma que deberá ser resuelto el Órgano Superior.

Que, según se tiene con fecha 10 de diciembre del 2023, el PEREZ BECERRA JAIME JUSTO, fue intervenido por la policía Nacional en Av. Circunvalación altura del poste 6427 2-08 C.P. Chen Chen; a través de una llamada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

telefónica de la central 105 indicando que en la dirección antes mencionada se habría suscitado un accidente de tránsito motivo por el cual nos dirigimos de manera inmediata, del cual; y de acuerdo a las diligencias policiales se determinó que dicho conductor se encontraba en estado de ebriedad; para tal efecto es conducido a la Comisaria PNP de Moquegua para las diligencias correspondientes.

Que, en merito a lo señalado, al conductor PEREZ BECERRA JAIME JUSTO, se le impuso la Papeletas de infracción N° 0091446 Código M-01; al respecto, con fecha 18 de diciembre del 2023 el administrado presenta escrito sobre descargo mediante el expediente N° 2347056.

Que, mediante la RESOLUCION SUB GERENCIA N° 1495-2024-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 12 de abril del 2024, al administrándose le declara Infundado la solicitud el descargo presentado, finalmente dicha resolución SANCIONA AL ADMINISTRADO PEREZ BECERRA JAIME JUSTO, con la cancelación de la Licencia de Conducir e inhabilitación definitiva para obtener licencia, en merito a la Papeleta de Infracción N° 091446 con el Código de infracción M-1 de fecha 11 de diciembre del 2023, siendo que a misma está calificada como infracción muy grave.

Que, de acuerdo al contenido del expediente y sus actuados y básicamente al contenido de la papeleta de infracción, se advierte que la infracción fue cometida en la Interoceánica en el Kilómetro 5.3 de la red vial nacional, que se une con la panamericana sur, fuera del área urbana, y por lo tanto no es competente la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, en consideración al punto anterior se sabe que la SUTRAN CREADA por Ley N° 29380, tiene competencia para normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte terrestre de personas, carga y mercaderías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercaderías en el ámbito nacional; por consiguiente y teniendo que la intervención de la PNP que dio lugar a la imposición de las papeletas de infracción N° 0091446 fue en una Vía Interoceánica, en esa línea la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, no es competente para el procedimiento Administrativo Sancionador de conformidad al numeral 1) del Art. N° 3 del TUO de la Ley 27444 (LPAG), en la cual señala los requisitos de validez de los actos administrativos; siendo así y conforme los estipulo el numeral 2 del Art. N° 10 de la norma antes señalada, el presente procedimiento esta incurso en causal de nulidad; por tal razón se omite un procedimiento de fondo.

Que, al determinarse que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, no es el órgano competente para el procedimiento administrativo sancionador, los actuados deben ser remitidos a la SUTRAN, por ser el competente en razón del lugar de la infracción suscitado.

Que, mediante Informe Legal N° 438 - 2024-AL. GDUAAT-GM-MPMN, el área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, emite opinión respecto al procedimiento administrativo llevado a cabo en contra del **Sr. PEREZ BECERRA JAIME JUSTO**, por lo que estando a los actuados que obran en el Expediente, es procedente emitir acto resolutivo correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. De la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre – Ley N° 27181; Decreto Supremo que aprueba Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y Tránsito terrestre, y sus servicios complementarios –D. S. 004.2020-MTC; TUO. Del Reglamento Nacional de Transito –D.S. 016-2009-MTC y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADO el Expediente N° 2420851-2024 recurso de apelación presentado por el recurrente **Sr. PEREZ BECERRA JAIME JUSTO** en contra de la **RESOLUCION DE SUB GERENCIA N° 1495-2024-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 12 abril 2024 en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO de la **RESOLUCION DE SUB GERENCIA N° 1495-2024-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 12 abril 2024, y todo los actuados, conforme al numeral 93.1 del artículo 93 del TUO de la Ley 27444(LPAG),

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR la incompetencia y solicítese a la sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la remisión del expediente con todo sus actuados a la SUTRAN

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR; la presente resolución al **Sr. Sr. PEREZ BECERRA JAIME JUSTO**, en el domicilio señalado para el presente procedimiento, conforme a lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL